

Detalles del Remate

Edificio Antiguo de 3 Plantas Desocupado en San Telmo

Información Principal

Tipo de Propiedad	Edificio / Galpon / Industria
Precio de Venta	Consultar
Dirección	Av. Paseo Colón N° 735/749
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Estado del Remate

Estado	Vigente
Fecha del Remate	October 06, 2025
Hora de Inicio	11:15
Lugar del Remate	Salon de Remates del Poder Judicial
Dirección	Jean Jaures 545
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	Av. Paseo Colón N° 735/749, Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Bases del Remate	10 Sep 09:34: U\$S 277.000,00

Datos del Juicio

Juzgado	Juzgado de 1ra instancia en lo comercial
Número	8 sec. 16
Dirección	Av. Roque S. Peña 1211 7º PISO
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Demandado	Escudo Seguros S.A.
Tipo de Juicio	s/Liquidacion Judicial s/ Incidente de Venta
Expediente	010711/2023/ 42
Fuente	Boletin Oficial
Fecha de Publicación	September 10, 2025

Datos del Remate

Fecha y hora de remate:	06/10/2025 11:15
Lugar:	Salon de Remates del Poder Judicial
Dirección:	Jean Jaures 545
Localidad:	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Condiciones:	seña 30%, comisión 3%, Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% y Sellado
Exhibiciones:	02/10/2025 - de 10:00hs. a 12:00hs. 03/10/2025 - de 10:00hs. a 12:00hs.

Martilleros a Cargo

Nombre	Menendez, Carlos Alejandro
Teléfonos	Laboral 1: 11-5508-4411
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Edicto

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, 7º piso de C.A.B.A, comunica por cinco días que en autos “Escudo Seguros S.A. s/Liquidacion Judicial s/ Incidente de Venta” Expte. Nº 010711/2023/ 42, el martillero Carlos A. Menéndez Cuit 20-14626733-6 rematará el 6 de octubre de 2025 a las 11:15 hs. en calle Jean Jaures 545, C.A.B.A., 100% del inmueble propiedad de la entidad liquidada ESCUDO SEGUROS S.A. (CUIT: 30-50005970-9) sito en Av. Paseo Colón Nº 735/749, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección: 2; Manzana: 55; Parcela: 8, Matrícula: 13-1828 GDE del 23/11/2018. Se trata de un edificio antiguo de tres plantas construido sobre lote de 206 m2 aproximadamente, en mal estado de conservación, desocupado y con sus aberturas tapiadas. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y en dinero efectivo, dólares estadounidenses billete. Base: U\$S 277.000.-. En el acto del remate el comprador deberá abonar seña 30%, comisión 10% y 0,25% de arancel Acordadas 10/99 y 24/00 CSNJ. La oferta en el acto del remate operará como una declaración de poseer tales divisas para el saldo de precio. El saldo de precio deberá ser depositado en dólares estadounidenses dentro del quinto día de la aprobación de subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el cpr: 580. Dichos fondos serán depositados en la cuenta a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en la cuenta Libro 914 Folio 909 DV. 5. CBU 02900759-10216091409098. El comprador o los compradores deberán abonar además la totalidad de los impuestos propios de la venta del inmueble -si estos existieran- así como los gastos de escrituración. El comprador debe tomar la posesión dentro del quinto día de pagado el saldo, siendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista que regula el art. 587 del CPCC y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (Disposición Técnico Registral nº10/73, del Registro

de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal; Palacio "Derecho Procesal Civil " T.VII, 656.). Los impuestos que correspondan tributar por la operatoria de inscripción registral, son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado y denunciar de corresponder, dentro del tercer día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (cpr. 580). Además, si por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fuere imputable, se aplicarán los intereses legales conforme operaciones de descuento a treinta días, tasa activa hasta su efectivo pago (Plenario C.N.COM.: 27/10/94, Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/inc. de pago de los profesionales art. 288) " en forma no acumulativa (Plenario C.N.COM.: 25/08/2003, "Calle Guevara /fiscal de Cámara/s/revisión de plenario Uzal). En referencia a las deudas que registre el bien inmueble, las mismas se dividirán en tres períodos: i) las anteriores a la quiebra estarán sujetas a verificación, debiendo los organismos pertinentes ocurrir por la vía y forma que corresponda (art. 200 y 223, LC) ii) desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, éstas estarán a cargo del concurso (art. 240, LC) iii) a partir de la toma de posesión, quedarán a cargo del comprador del inmueble (CCCN: 1924) Exhibición: 2 y 3 de octubre de 10 a 12 hs. Buenos Aires, 5 de septiembre de 2025 JAVIER J COSENTINO Juez - MARTIN CORTES FUNES SECRETARIO

e. 10/09/2025 N° 66142/25 v. 16/09/2025